

## **Madres que denuncian abuso sexual intrafamiliar**

**María Viviana Torres**

**Junio 2007**

Procuró compartir algunas reflexiones en relación de la importancia de estudiar lo que implica para una madre la acción de denunciar en el fuero judicial, que uno o más de sus hijos han sido abusados sexualmente por el progenitor. Más allá de que los hechos que se denuncien sean falsos o verdaderos, el hecho de ex-poner –poner afuera- el abuso sexual intrafamiliar de sus hijos, moviliza en quien hace la exposición experiencias fantaseadas, imaginadas o vividas y da una nueva significación a su vida marital y familiar, a las conductas de su compañero; pone en crisis los espacios compartidos y dificulta la metabolización de los afectos, resulta en pérdida (Hooper, 1992) o ganancia (Levobici, 1993) para su vida. Ella, los niños, el padre, deberán ahora “allegar” esa parte de la historia como propia.

La progenitora se anoticia de lo acontecido: porque lo ha visto, lo ha sospechado, es mostrado o expresado por su hija o hijo, ellos refieren una molestia en el cuerpo o una incomodidad en relación a su progenitor y la madre puede entender que se trata de abuso sexual. La escucha o la visualización de los hechos tiene un efecto arrasante, demoledor y moviliza en la madre ideas, pensamientos y afectos pasados y presentes; activa memorias, a veces de traumas experimentados.

Con excepción de que hayan tenido otras experiencias relacionadas a procesos judiciales o de denuncias, esta última no se lleva a cabo sin un interlocutor, un abogado, asistente social, vecina o pariente que acompaña a la madre. Los interlocutores de la madre en la etapa de denuncia contribuyen a construir aquello que se denuncia, le ponen palabras y explicaciones a los hechos, adjuntan datos. Ideas y pensamientos propios y ajenos parecen otorgarle sentido a experiencias que comienzan a entenderse como conocidas, pero no relacionadas, habladas o pensadas con anterioridad.

De inmediato al acto en el que se realiza la denuncia, la lectura que la denunciante hace de su testimonio, produce una nueva inscripción. La denuncia no es transcrita literalmente, los signos particulares del hablante son modificados y traducidos en un lenguaje legal o policial y así, se igualan a otras. Expresiones profundamente sentidas, armadas fríamente para la oportunidad, o de las que se tiene convicción a pesar de no haber sucedido en la realidad, se ven homogeneizadas en un léxico que las transforma en “la denuncia que hice”, o “yo no quise decir eso pero ya estaba escrito”. La lectura de lo que se ha denunciado consolida en esas mujeres otras ideas en relación a lo que piensan y sienten, de este nuevo material también tienen que hacer un trabajo de apropiación para continuar el camino emprendido.

Así, en ese estado de confusión entre voces propias presentes y pasadas y otras ajenas, se inicia un proceso judicial que debe sacar a luz la verdad para resolver “ajustado a derecho”. Nos preguntamos ¿Quiénes y que aporta al armado de su descripción: la visión que ella tiene del evento, de los hombres o de las mujeres, las experiencias personales, las experiencias de otros, sus fantasías sexuales, las teorías sexuales que ha construido en su infancia y no ha reprimido, la modalidad en la que ella asocia o incorpora a sí misma los objetos decepcionantes, sus propias características subjetivas, las redes que se han tejido en las familias de origen y en la propia...?.

S.Freud en 1926 escribe un artículo que se titula “¿Pueden los legos ejercer el análisis?”, en el mismo procura defender a Theodor Reik, acusado de transgredir una ley austriaca que declaraba ilegal el tratamiento de pacientes por alguien que no era médico, por entonces Reik ya ostentaba un excelente nivel de formación y era miembro de la Sociedad Psicoanalítica de Viena. Freud explica en un texto magistral porque los legos pueden ejercer el análisis, en el epílogo de ese escrito (1927) manifiesta que “sigo desconfiando todavía hoy, y no sé si el reclamo de los médicos al psicoanálisis ha de reconducirse, desde el punto de vista de la teoría de la libido, al primero o al segundo de los estados inferiores (de la fase sádico - anal) postulados por Abraham: *si se trata de un apropiamiento con propósitos destructivos, o con el fin de conservar el objeto.*”(Ed. Amorrortu 1959:1975; pag. 237)

Freud participa en el ámbito forense y se pregunta por aquello de la dinámica inconsciente, y específicamente de la organización libidinal que se pone en juego en el acto de denunciar, iluminando sus fines más profundos.

C.Nudel y O. Bodni en su escrito sobre “Psicopatía, incesto y discurso” (Actualidad Psicológica nº ,2006) muestran que el tema del abuso sexual intrafamiliar exige “desarrollar instrumentos de análisis afinados dado que no existen conclusiones definitivas; la teoría freudiana de las corrientes psíquicas es un modelo teórico útil para explicar la multiplicidad discursiva de los protagonistas de estas pericias...” Ellos proponen el ADL como instrumento para diagnosticar, en el marco de la instancia pericial, tanto porque detecta la presencia como la omisión de ciertos lenguajes del erotismo. El modelo que reconoce sus fuentes en el concepto freudiano de corrientes psíquicas parte de investigaciones de David Liberman y es complijizado por D.Maldavsky para el estudio sistemático del discurso, los relatos, frases, redes de palabras y elementos paraverbales. Implica una descripción de los distintos mecanismos que utiliza un sujeto frente a la realidad, a la pulsión, al superyo y al desarrollo de afectos.

Consideramos entonces necesario que los acontecimientos se iluminen en el acto en el que se realiza la denuncia, o la construcción de la enunciación que la sostiene. Las manifestaciones discursivas se constituyen en un indicio de la estructura del preconciente del “dicente”, sus fijaciones pulsionales y las defensas en juego. El algoritmo David Liberman (ADL) posibilita el análisis de los relatos y el estudio y comparación de las escenas que se relatan y de las que se actúan, detecta las erogeneidades que no se desarrollaron en el discurso y las fantasías en juego.

### **Abuso sexual intrafamiliar**

El abuso sexual intrafamiliar se ha constituido en el objeto de estudio de los profesionales comprometidos en su escucha (abogados, psicólogos, médicos, asistentes sociales) quienes desde distinto lugar teórico y diferente accionar han ido desarrollado innumerables aportes para la comprensión de un fenómeno del que se ha comenzado a hablar hace unos veinte años.

Los profesionales que trabajan abocados a su esclarecimiento y comprensión encuentran su práctica, sea esta de investigación y análisis o de

intervención, condicionada por los términos, las posibilidades y los tiempos de los procesos judiciales. Aunque este, no es el único condicionamiento, las ideas que el profesional tiene acerca de los vínculos entre hombres y mujeres, del influjo de la sociedad patriarcal, del hecho de dar por cierto el evento a partir del acto en el que se denuncia, atraviesa su abordaje.

De que hablamos: “El abuso sexual es un hecho reiterativo que comienza a temprana edad; pueden estar implicados o no los genitales de ambos participantes, es llevado a cabo por familiares, parientes, amigos. El grupo familiar siempre se encuentra implicado, consciente o inconscientemente, de diversas maneras”. (K. de Kuitca, (1995) En el abuso sexual intrafamiliar, por estar comprometidas personas a las que el menor se encuentra ligado afectivamente, el secreto puede ser guardado a través de los años; los niños suelen sentirse comprometidos en la situación y culpables por reconocer su curiosidad y sus deseos eróticos normales o exacerbados. Se considera un factor determinante el desamparo que el niño ha sufrido en su desarrollo temprano y que le origina la imposibilidad de sobrellevar el conflicto que se crea entre sus impulsos sexuales y la angustia del mal trato.

Lo que motiva al adulto a abusar sexualmente de un hijo no es necesariamente una patología grave del tipo de la paidofilia o de la compulsión ritualizada en una personalidad psicopática grave; puede tratarse de una situación impulsiva dentro de un período de la vida de una persona. Ver el abuso sexual en las miradas y caricias o en la forma del trato de un padre hacía un hijo o hija, puede ser fruto de lo mismo, es decir de una persona que ve el abuso en todos y cada uno de los aspectos de su vida y de la vida de los próximos como una forma de no olvidar aquello padecido en la infancia. Uno y otro podrían incluirse en la descripción que Joyce MacDougal hace de las “neosexualidades”.

La denuncia de abuso sexual infantil abre un espacio de debate que se desarrolla en un contexto hostil, el contexto judicial, en el que se libra la contienda que debe esclarecer la veracidad de los testimonios. El profesional psicólogo, en su calidad de perito investiga, analiza y debe aportar las pruebas para sostener los resultados de la hipótesis clínica que ha realizado, la Justicia necesita certezas. Suele suceder que tenga por cierto el abuso sexual aún sin encontrar pruebas de ningún tipo, ni deterioro psíquico ni físico en el niño, por

“intuición clínica”; o, que la investigación se suceda haciendo que la sospecha caiga sobre el niño y la veracidad de su alegato o sobre los adultos del entorno que creen, validan el testimonio infantil y realizan la denuncia.

Masson (1984) cita a Brouardel, discípulo de Tardieu para fundamentar su hipótesis de que es muy alto el porcentaje de denuncias falsas de abuso sexual y no necesariamente porque los adultos que denuncian lo hagan de mala fe; sostiene, que las acusaciones pueden provenir de fantasías infantiles: los niños imaginan que los padres los atacan sexualmente; o que las madres, frente a la inflamación de la vulva de su hija, la presione con preguntas y logre armar una explicación. La primera hipótesis aboga a favor de las fantasías infantiles que se construyen en el curso del desarrollo –teorías sexuales infantiles- y la segunda en el alto índice de sugestibilidad del niño que queda contaminado por las –teorías sexuales infantiles- que su madre no ha logrado reprimir o elaborar en el curso de su vida.

Las denuncias de abuso sexual se diferencian entre las que se realizan cuando la pareja convive con diferentes niveles de conflicto y que en general no creen lo que se revela, reciben ayuda de terceros que los acompañan y apoyan para sustanciar las acciones legales; y las producida tras un proceso de separación o divorcio o en el litigio del régimen de tenencia o visitas que son denunciadas por los letrados de las partes y el tribunal decide la validación de las mismas y la implementación del proceso correspondiente.

Proponemos entonces, el análisis en profundidad del relato (escenas habladas y actuadas por la denunciante) que construye quien denuncia respetando su expresión literal; como un avance para iluminar el modo en el que se ha construido, a fin de dar cuenta de aquello que en ideas conscientes e inconscientes operó en la persona que realiza la denuncia –adulto- y quien, habitualmente, le da al niño las palabras para que se explique lo que le ha sucedido.

### **Las madres denuncian**

Para la ciencia jurídica “la denuncia es el acto procesal mediante el cual se da conocimiento a la autoridad competente, por escrito o verbalmente, sin necesidad de patrocinio jurídico, del hecho contrario a la ley, para que aquélla proceda a la averiguación y la protección”. (Viar, 2006, p.:58) Quien denuncia

protege a una persona que se encuentra en riesgo y es menor de edad y previene que el daño continúe. Del Código de Procedimiento Penal de la Nación y de los principales códigos respectivos de las provincias argentinas surge que la denuncia puede hacerse en forma indistinta frente al Juez, al Agente Fiscal o ante la policía o fuerzas de seguridad (arts.180,181,182) cualquiera de ellas está obligada a tomarla.

La justicia penal tiene por objetivo esclarecer los hechos y sancionar a los responsables. En la República Argentina los ámbitos de intervención se encuentran atravesados por la doctrina de protección integral que se deriva de la Convención de los derechos del niño, en el art. 75 inc.22 de la Constitución Nacional.

Para recibir denuncias de abuso sexual no es necesario que las víctimas estén presentes en el acto. El art. 175 del Código Procesal Penal de la República Argentina habilita a realizar la denuncia “personalmente, por representante o mandatario especial”. La madre, el padre o el adulto a cargo del menor, es su representante ante la Ley y en ese carácter puede realizar en los diferentes fueros la denuncia. El fiscal o el juez pueden decidir citar al menor para confirmar los dichos del adulto.

El Juez de instrucción es quien instruye el procedimiento y tal como lo dispone el art.193 del Código de Procedimientos, tiene por función: 1) Comprobar si existe un hecho delictuoso mediante las diligencias que lo conduzcan a develar la verdad. 2) Puede establecer las circunstancias que califiquen el hecho, lo agraven, justifican o influyen en la punibilidad del mismo; 3) individualizar a los partícipes; 4) verificar las condiciones de vida, medios de subsistencia, peligrosidad del imputado, etc.; 5) comprobar la intensidad del daño causado.

Cuando es la madre quien denuncia el abuso sexual de sus hijos por el progenitor, lo que ella hace, es “enunciar”, poner en palabras, relatar hechos de los cuales no necesariamente ha sido participante activa, es decir, relata un suceso del que se advirtió y acerca en su relato una conclusión que le fue develada, que construyó internamente a partir de los dichos de sus hijos o de las personas con quienes hablo del tema o a quienes denunció el tema antes de acercarse al ámbito judicial.

Cuando la denuncia es tomada por el servicio de justicia en los términos de la Ley 24.417, se procura que sea recibida por integrantes de equipos interdisciplinarios especializados de modo que rápidamente se confeccione un diagnóstico de la interacción familiar tal como lo exige el art.3 de la Ley 24.417; pero conocemos que en muy pocos casos esto es así y que el diagnóstico, en general, es ambiental.

Los relatos sobre violencia o abuso intrafamiliar, cuando las víctimas son menores con un grado importante de indefensión produce en quien escucha la movilización de afectos profundos, desde la incredulidad hasta la condena de la persona que se supone ha abusado. Quien escucha el relato debe estar preparado para no implicarse subjetivamente de modo que comprenda la situación y trace caminos adecuados de intervención.

Eliana denuncia que su ex-pareja y padre de su hija ha abusado sexualmente de la niña. Lo hace frente a personal policial en Fiscalía. Se encuentra sola, no ha querido compartir el evento con sus padres, familiares próximos ni amigos. La niña venía negándose a ir con su padre hasta que comienza a actuar escenas que dice haber vivido con él. Eliana denuncia y lo hace motivada por las manifestaciones de su hija pero movida internamente por experiencias vividas que no había podido ligar, asociar, explicar, comprender y cuyo entendimiento se produce con efecto retardado.

Ella comienza la denuncia refiriendo su propio sentimiento de haber sido abusada, despabilada sexualmente, estimulada, acosada por una persona mayor, con quien sostenía un vínculo desigual, de quien dependía para crecer en su profesión, su ex pareja y padre de la niña. Desde los 14 años desarrolla con él sus primeras herramientas profesionales. Dice haber experimentado a su lado sentimientos de humillación, inferioridad y dominio. Es su experiencia la que le permitió pensar que el testimonio de la niña era real. Ella que se encontraba aún horrorizada, pudo en ese momento, asombrarse y pensar que determinadas conductas sexuales de su pareja no eran normales. Eliana realiza la denuncia de abuso de su hija y confunde a la justicia al referir sus sentimientos, así como, la historia de la pareja. Sin conciencia, buscó esclarecer las vivencias traumáticas de su juventud y su tremenda soledad (el descuido, el afán por su promoción profesional y la ingenuidad de sus padres). La denuncia se archiva sin estudio alguno, las visitas al padre se reanudan. Los

estudios realizados a la niña en el Tribunal de Familia certificaban el hallazgo de signos clínicos compatibles con abuso sexual, pero no alcanzó. La joven quedó presa de temor, impotencia y resentimiento; sin posibilidad de elaborar lo que ella y su hija estaban viviendo.

Considero entonces que la aplicación del ADL al texto puro de la denuncia hubiera arrojado datos que dieran cuenta de que se trataba de una persona en la que se detectaban defensas y fijaciones neuróticas y fundamentos traumáticos y que carecía de fundamentos psicopáticos en su accionar, si a su vez el Perito hace la devolución respectiva puede incidir en la denunciante para que busque la ayuda terapéutica adecuada y además asesorar al Fiscal de instrucción para que continúe la investigación.

Liliana E. Alvarez (2003) muestra en su trabajo la importancia de analizar el papel jugado por la madre en las situaciones abusivas. Con relación al acto de denunciar el abuso sexual intrafamiliar manifiesta que cuando las madres cumplen funciones de sostén y protección en medio de su propio desvalimiento, es el acto abusivo hacia la hija lo que las mueve a denunciar, lo que sienten o piensan como insoportable.

Jorge Volnovich (2006) denomina zona gris a la zona que va desde la sospecha fundada a la validación de abuso sexual. Con relación a la palabra del denunciante manifiesta que en general se trata de la palabra de la madre o de algún miembro de la familia materna, que esa persona es siempre sospechada hasta que se demuestra lo contrario. El denunciante tiene que demostrar que no está loco, que no tiene ideas preconcepuosas, que no maquina ideas diabólicas o que no se encuentra en un proceso de divorcio destructivo. Por el hecho de ser quien escucha y pone en palabras el evento debe soportar que se lo desacredite por inducción. Se encuentra en conflicto porque es su partenaire, y sostiene una relación de dependencia con el denunciado. “De alguna manera, estamos frente a una verdadera revictimización del familiar que notifica y rompe el muro de silencio que lo acomoda (Summit,R.,1983)” (2006, PAG.130).

El estudio que realizan Volnovich y Viar (2006) abre un campo de interrogaciones que ellos no han profundizado, el mismo se vincula a si esos afectos que surgen a consecuencia de la implicación, sobre implicación o impacto psíquico, afectivo o cognitivo que visualizaron, se produce en los

profesionales al contacto con la problemática, son también observables en los adultos –familiares próximos- que acompañan al menor y producen la denuncia. Abre la interrogación no solo en relación a lo que moviliza en cada uno de ellos lo que escuchan sino por el efecto del contagio afectivo intrafamiliar, y si estos tienen algún tipo de incidencia en el acto de enunciación.

Junto a otros autores, Alvarez (2006), Volnovich (2006) entiende que lo peligroso de la situación es que la ambigüedad en la denuncia acompañada de los prejuicios de género puede conducir al descreimiento e inculpaición de las madres. Asientan el trabajo de exploración e investigación en la consideración de las producciones del niño en sí mismas, su desarrollo cognitivo y emocional y la información colaboradora (informes escolares, medico psicológicos y psiquiátricos, personas al cuidado, otros elementos). Sus aportes son significativos porque consideran que no necesariamente la denuncia de un hecho que no ha existido es malintencionado, puede que quien lo ha construido en su cabeza lo crea con firmeza.

Violeta, madre de cinco hijos, tenía muy pocos momentos buenos ella reconocía la inestabilidad de su carácter. Se encontraba en crisis con su esposo y padre de sus hijos y con la familia de él, se sentía excluida del grupo familiar de origen en cuanto a la calidad de ayuda que le brindaban y a la vez, en el nivel de las decisiones, del grupo familiar propio. Visualiza el calzoncillo manchado con sangre de su hijo e impactada por la situación, con el auxilio de una vecina puede darle nombre: no es un juego, es abuso sexual. Realiza la primera denuncia, una exposición clara, no muy comprometida, todavía no tenía fuerza su certeza. Las denuncias se fueron incrementando, iba por su vida juntando elementos que describían en forma negativa a su ex esposo y ya no podía recordar nada bueno de aquella familia perfecta que describió en las primeras entrevistas periciales. A su vez, recordó experiencias infantiles de abuso y referencia las sufridas por amigas y conocidas. Las denuncias incluyen a dos de sus otros hijos. Ve el atropello y el abuso en diferentes experiencias de su vida. Quiere encarcelar a su marido y cobrar la indemnización que corresponde. En el curso del proceso de denuncia y de investigación logra el amparo y el cuidado de su familia de origen y su autonomía.

Alma y sus hermanos fueron abusados sexualmente desde pequeños en forma reiterativa sin que su madre pudiera hacer mucho por ellos. Desde que su hija es muy pequeña no la deja en casa de tíos o abuelos sin recordarle que cuide su cuerpo, que nadie le debe tocar la cola. La relación con el padre de su hija era conflictiva, él apegado a su familia de origen no hacía proyectos para su nueva familia. La compra de la casa o el bienestar del grupo, así como el tiempo que les dedicaba eran motivo de discusión y confrontación permanente. En uno de los viajes del padre, la niña de tres años le dice a su madre “papá es malo, me toca la cola”. Alma impactada por la escena vuelve a su casa, pregunta y re-pregunta a su niña, en forma “sutil” hasta que decide grabarla para guardar su testimonio y defenderla como no lo habían hecho con ella. Se retira de su casa con la niña, hace efectiva la denuncia y en tanto se consolida el proceso judicial, “hace hacer” a la niña cuatro estudios psicodiagnósticos con diferentes profesionales, sin anotar a uno de la existencia del otro; además de los estudios periciales obligatorios “por su propio bien”; para que no queden dudas de lo sucedido.

El estudio posterior de las respectivas denuncias y análisis de los relatos de ambas madres arrojaron resultados similares, el predominio del erotismo sádico anal primario que caracteriza a las caracteropatías perversas y transgresoras; del erotismo fálico genital que caracteriza a las caracteropatías histéricas y por último la existencia de elementos correspondientes a fijaciones oral secundaria que se pueden relacionar con aspectos esquizoides. La conjunción de estas fijaciones determina tendencia a la actuación. Ambas en el curso de las exposiciones se van mostrando decepcionadas de sus madres, de si mismas y decepcionadas por sus parejas. La primera de ellas procura resolverlo sosteniendo un ideal de justicia (A2) y de amor (O2) al prójimo y del proveniente de Dios y la Virgen hacía ella. Los personajes dominantes en sus discursos son las madres de familia, su madre y su suegra (O2) y los personajes místicos y religiosos (O1). Los estados afectivos reinantes en la persona que describe en sus relatos son a predominio de denigración y desesperanza (A2). La segunda de ellas muestra su resentimiento y sed de venganza por acontecimientos pasados y presentes; quedan conjugadas en la forma en la que relata las escenas la fijación al erotismo sádico anal primario y

sádico oral secundario. A sus personajes le otorga atributos que circulan en torno de ser abusadores o abusados.

Un estudio inmediato y adecuado de la denuncia que contemplara el valor de lo traumático en sus vidas y esclareciera el entramado vincular que sostenía a sus respectivas familias y cuyos conflictos contribuyeron a la construcción del doloroso suceso que denuncian. La devolución apropiada y el sostén y acompañamiento para seguir elaborando los hechos hubiese sido imprescindible para despejar el campo de afectos contradictorios y fortalecer a todos los implicados. El apoyo a las madres denunciantes para que produzcan una elaboración de su implicación, es un factor altamente significativo en la curación del niño, su ausencia produce efectos significativamente perjudiciales (Hooper, 1994).

Kramer Richards (2006) y Weldon (1988) inauguran un espacio diferente de discusión, incluyen a la madre como posible abusadora y destacan el impacto de las propias experiencias vitales a este respecto tanto en la subjetividad como en las acciones de la madre, destacando que la madre también puede ser perversa o psicopática.

En Vonovitch el comportamiento borderlaine o psicopático se describe del lado de la amenaza que emerge del diagnóstico de la denunciante, en Nudel y Bodni como descripción del comportamiento y la estructura clínica del abusador.

Barbero Fux (2002), Glaser y Frosh (1997), Hooper (1994) utilizan los aportes del psicoanálisis y muestran como el complejo estudio freudiano de la constitución de las fantasías inconscientes y la universalidad de los deseos incestuosos abre un camino de interrogación: es posible que la madre reprima al modo de la histeria la sexualidad que la rodea o que ella misma sea portadora de deseos incestuosos y rivalizantes con sus hijos como consecuencia de su estructura neurótica. Afirman que la complicidad inconsciente de la madre existe y puede incrementarse en situación de sumisión y manipulación, ella puede resultar una cómplice inconsciente o no reaccionar por los motivos antes descriptos. O puede suceder que los niños tengan fantasías incestuosas, conductas seductoras y e incluso fabriquen escenas imaginarias inexistentes con elementos que obtienen de la conversación que sostienen los adultos entre ellos.

Levobici (1993) como Bollas (1993) muestran las diferentes formas en las que el incesto regula las relaciones familiares y específicamente las relaciones madre/hija y viceversa como lo posibilitan; ambos muestran una madre que de ninguna manera es ajena a la problemática.

Abelleira y Delucca (2004) utilizan los aportes del Psicoanálisis vincular y señalan que el entramado vincular es complejo y se encuentra en permanente construcción, señalan que nada de lo que acontece en su devenir puede ser significado sin tener en cuenta dicha trama vincular. Es necesario para ellas evaluar el conjunto y a cada uno de los miembros de la familia para comprender la naturaleza del conflicto y la participación de cada uno en este.

Kuitka (2000) y Sanz (1999) estudian la denuncia sexual en relación a la falsedad o veracidad de los hechos que se denuncian y a las intenciones del denunciante, con o sin dolo, hacen recaer el peso en la dinámica de la constelación familiar y en las experiencias subjetivas más profundas de los progenitores; incluyen en sus apreciaciones tanto el ordenamiento biológico como cultural en los roles femenino y masculino, paterno y materno. Sanz como Weldon (1993) aceptan la existencia de una forma de maternidad

perversa -la madre no encuentra otro modo de obtener placer que no sea de sus hijos- que genera madres inestables emocionalmente y con una individualidad inadecuada provocada por un proceso de deterioro de las mujeres que abarca más de tres generaciones. En este punto la sociedad no ayuda ni a las madres ni a sus hijos.

### **A modo de síntesis y apertura**

Del ámbito psicoanalítico surgen paradigmas que ubican la denuncia de abuso sexual dentro de la conflictiva de género, de poder, de rol; rescatan la importancia de la historia de vida, de las experiencias infantiles y de la dinámica familiar (Alvarez L.E. (2003); Volnovich J. (2002, 2006); Viar J.P.(2006); Berlinerblau V. (2005); Abelleira y Delucca (2004), Lamberti (2001)). La maternidad como función puede reprimir, reproducir, dominar y a su vez ser reprimida o suprimida. Unos y otros desde distinta óptica consideran la posibilidad de la incidencia de la patología materna: psicopatía o perversión; es decir, no son exclusivas del padre (Kramer Richards (2006); Weldon (1988); Nudel y Bodni O. (2006)). Los estudios psicoanalíticos, de otro grado de profundidad, le otorgan significación a la dinámica inconsciente individual y vincular (Kuitka (2000); Saenz (1999); Albarracín (2000); Abelleira y Delucca (2004)). La teoría de la seducción y de las fantasías sexuales infantiles tanto como los procesos identificatorios y la conflictiva edípica se articulan en diferentes explicaciones en torno a la causa como a la consecuencia del abuso sexual intrafamiliar (Volnovich (2006); Barbero Fux (2002); Glaser y Frosch (1997); Levobici (1993); Bollas (1993) Ferenzi (1984)).

En tanto a los estudios provenientes del ámbito jurídico les ocupa comprobar la veracidad o no de los hechos, el lugar de estos dentro de otros litigios, para ello se nutren de estudios provenientes de la psicología pero piden pruebas contundentes, solicitan protocolos, requieren de generalizaciones, no soportan la paradoja a los que los somete las diferencias individuales o las que imponen los acontecimientos; ellos se encuentran en el terreno de las decisiones concretas que hacen a la libertad o no del denunciado. Nominan como “versión canónica” aquella que se encuentra teñida de la contienda de los géneros sexuales que de todas maneras inculpa antes del proceso judicial al denunciado y sostiene que los niños nunca mienten y “backlash” o

“contragolpe” al que pretenden producir una investigación abierta en la que se defiendan los derechos de los niños y se los respete en su integridad y su frontera epidérmica y mental. Sostienen que el niño no es propiedad de nadie, ni del padre, ni de la madre y la justicia no debe ser un instrumento del interés de los progenitores (Gregorio Bustamante (2004); Ceci S. (1995); Cárdenas (1995); Bentovin A. (1999); Gardener (1995); Padilla (1999)).

Parece necesario en principio, comprender como se arma la hipótesis del abuso sexual, con que contenidos, como se la pone en palabras, se desarrolla para el niño y la justicia la hipótesis explicativa; antes de que el transcurrir del proceso judicial y del tiempo, establezcan algunas ideas y vuelvan consistentes determinadas construcciones en la necesidad de cerrar una explicación. Explicación que la Justicia necesita para tomar decisiones y el grupo familiar para recuperar el sentimiento de estar vivos.

Es de suma importancia, a los efectos de respetar la subjetividad de quien realiza la denuncia que sus expresiones se transcriban con exactitud y no sean relatadas por otro. La aplicación del ADL al texto puro de la denuncia puede arrojar datos acerca de las defensas, fijaciones, fantasía predominante e incluso de la posición del dicente; dato que no solo resulta trascendente para la función de la justicia y de las pericias posteriores; sino que, posibilita asesorar a quien denuncia en relación del tipo de auxilio que necesita. Complementarlo con el estudio inmediato de la dinámica familiar que subtiende la trama resultaría óptimo a la luz de los procesos que seguimos y acompañamos.

### **Bibliografía:**

Torres, María Viviana; (2007) Trabajo de Tesis Doctoral “Estudio de las denuncias que realizan las madres sobre abuso sexual infantil intrafamiliar”. UCES. Buenos Aires.